



Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
D.R. MAR DEL PLATA

20 FEB 2017

EXPTE. N° 21997

Av. de los Pescadores 788 | Puerto | Tel (0223) 480-9656

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
D.R. MAR DEL PLATA

20 FEB 2017

INGRESO

Sr. Delegado Regional
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la NACION
Dr. Fabián DRIVESI
S / D


SUSANA GUTIERREZ
LEGAJO N° 27376
MTEySS
D.R. MAR DEL PLATA

REF: solicitud de audiencia.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Pablo TRUEBA, en mi carácter de SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE), con domicilio en Av. De Los Pescadores N° 788, Zona Fiscal Puerto de esta ciudad, ante este Ministerio me presento a manifestar las siguientes consideraciones:

I. OBJETO

Que vengo por la presente a SOLICITAR se cite a los representantes de las CAMARAS empresarias de la actividad Ca.I.P.A, con domicilio en calle Olavarría n° 2938 3° piso F a y b y C.A.A.B.P.A, con domicilio en calle Alem n° 3251, ciudad de Mar del Plata.

II. FUNDAMENTOS

A través de la presente solicitamos se designe audiencia a la brevedad inmediata, con los representantes de las cámaras empresarias de la actividad, dado que los acuerdos salariales oportunamente rubricados que se establecen actualmente, se encuentran notoriamente desactualizados ocasionando ello un perjuicio real e inmediato a los trabajadores de la actividad.

Por tales fundamentos y razones y en la plena convicción que todos los actores sociales involucrados en la actividad, debemos contribuir a la paz social, responsabilidad ineludible de los intervinientes en la negociación colectiva, aguardamos su pronto decisorio.

Saludo a Ud. muy atentamente.



Pablo Félix Trueba
PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Mar del Plata, 21 de FEBRERO de 2017

CEDULA DE NOTIFICACION URGENTE
EXPEDIENTE N° 1-216-279980-2017

REPRESENTANTE LEGAL DE LA: SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)
DOMICILIO: AV. DE LOS PESCADORES S/ N° (CONSTITUIDO)
MAR DEL PLATA CP 7600
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Notifico a Ud. que deberá concurrir a la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sita en la calle Santiago del Estero 1656, el **LUNES 6 DE MARZO DE 2017 A LAS 9,00 HS**, a los fines de tener audiencia con las CAMARAS: **ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA** y la **UNION DE INTERESES PESQUEROS ARGENTINOS.-**
TEMA: APERTURA NEGOCIACION COLECTIVA

ARTICULO 8° - del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. - La obstrucción a la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o retrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación, con multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). En casos de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediatamente anterior al de la constatación de la infracción.

2. - Sin perjuicio de la penalidad establecida, la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparecencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Constancia de Notificación

Firma:.....
Aclaración de firma:
Documento de Identidad:
Cargo o función:
Fecha:.....
Hora:.....

J.E.

DR. FABIAN HORACIO DRIUSSI
DELEGADO REGIONAL
DR MAR DEL PLATA
MTEySS

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

GONZALEZ, FERNANDO ALBERTO
LEGAJO 27412
DR MAR DEL PLATA
MTEySS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. 1-216-279980-2017

En la ciudad de Mar del Plata, a los 6 días del mes de MARZO de 2017, siendo las 9.00hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)** a través del SECRETARIO GENERAL, Sr. PABLO TRUEBA y el SECRETARIO ADJUNTO, Sr. JUAN DOMINGO NOVERO y el Sr. JAVIER VAZQUEZ y en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.P.A.)**, el Dr. DIEGO LUCHETI y por la **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (CA.I.P.A.)**, quien no pudo asistir.

Abierto el acto la parte SINDICAL y EMPRESARIA manifiestan que realizan la apertura de la formación de la Comisión Negociadora Paritaria y que mantendrán reuniones en forma privada.

El funcionario actuante les solicita a las partes que deben formalizar por nota la comisión negociadora para ambas partes y los estatutos y acta de designación y poderes para las empresas.-

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 09,25 horas, firmándose cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que CERTIFICO ante mí.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA


JORGE ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata



Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores 788 | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

Ministerio de Trabajo de Nación, Delegación Regional Mar del Plata

Sr. Delegado, Dr. Fabián Driussi

S-----/-----D

REF: EXPEDIENTE N° 279.980-2017



Por medio de la presente en mi carácter de Secretario General del Sindicato Marítimo de Pescadores (SI.MA.PE), vengo por la presente a designar bajo mi facultad, la Comisión Paritaria para la rama específica que involucra este expediente, manifestando las siguientes consideraciones:

1°).- Que con motivo de la especialidad en esta rama de de la actividad pesquera, el SI.MA.PE, no cuenta con el cupo suficiente de personal embarcado femenino lo cual nos impide poder contar con el mismo en este acto administrativo.

2°).- Que vengo a poner en función a la Comisión Paritaria, que participa en la negociación para el acuerdo de la pauta salarial periodo 2016, compuesta por miembros de la comisión directiva y un delegado del personal afectado por el alcance del mismo la cual detallo a continuación:

COMISION PARITARIA:

Trueba, Pablo Félix Miguel (Secretario General) CUIL/DNI n° 20-22871634-1

Novero, Juan Domingo (Secretario Adjunto) CUIL/DNI n° 20-11531619-3

Chávez, Rodolfo (Secretario Gremial) CUIL/DNI n° 20-14249781-7

Ramírez, Julio Cesar (1° Vocal Suplente) CUIL/DNI n° 20-12493261-1

Vásquez, Eric Javier (2° Vocal Suplente) CUIL/DNI n° 20-22550814-4

Romero, Raúl (Delegado) CUIL/DNI n° 20-28761373-4

Sin otro particular y dándome por presentado en el mencionado expediente, saludo atte.


**PABLO FELIX TRUEBA**
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA



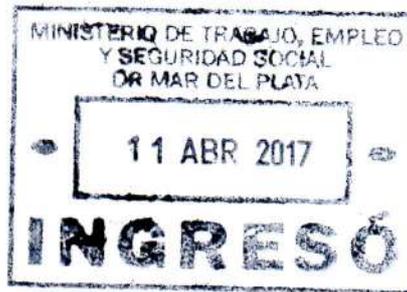


Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores 788 | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

Sr. Delegado Regional
MINISTERIO DE TRABAJO y
SEGURIDAD SOCIAL de la NACION
Dr. Fabián DRIVESI
S / D



REF EXPTE: 1-216-279980-2017

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Pablo TRUEBA, en mi carácter de SECRETARIO GENERAL del SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES, (SI.MA.PE) con domicilio en Av. De Los Pescadores n° 788, Zona Fiscal Puerto, ciudad de MAR DEL PLATA, ante este Ministerio me presento a manifestar las siguientes consideraciones:

I. OBJETO

Que vengo por el presente a SOLICITAR se cite a los representantes de las CAMARAS empresarias de la actividad Ca.I.P.A, con domicilio en calle Olavarría n° 2938 3° piso F a y b y C.A.A.B.P.A, con domicilio en calle Juan B. Justo n° 50 4° piso B, ciudad de Mar del Plata.

II. FUNDAMENTOS

A través de la presente solicitamos se designe audiencia a la brevedad inmediata, con los representantes de las cámaras empresarias de la actividad, dado que no se han concretado las reuniones de manera particular como habíamos acordado en una clara violación por la parte empresaria a lo establecido en la ley 14.250.



Que esta institución gremial ha cumplido con lo normado en la Ley N° 23.546 en su Art. 2°, 3° y 4°.

Que en la oportunidad de poder acordar en el marco de un convenio realizado entre las partes, el sector empresario a dilatado en el tiempo la posibilidad de reunirnos de manera privada como se había comprometido para consensuar un acuerdo salarial aclarando, que hemos en reiteradas oportunidades, solicitado por distintos medios, nos convoquen a reuniones para comenzar a negociar y solo hemos recibido respuestas evasivas. Esta actitud viola la buena fe para negociar que hace mención la legislación vigente ya que de sostenerse esta posición por la parte empresarial, estaría dejando desactualizados los valores salariales vigentes hasta el momento vencidos el 28/02/17.

Por tales fundamentos y razones antes de comenzar un conflicto y en la plena convicción de que todos los actores sociales involucrados en la actividad, debemos contribuir a la paz social, responsabilidad ineludible de los intervinientes en la negociación colectiva, aguardamos su pronto decisorio.

Saludamos a Ud. muy atentamente.


**PABLO FELIX TRUEBA**
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Buenos Aires, 21 de abril de 2017

Expte. N° 1-216-279980/2017

SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)

DOMICILIO: AV. DE LOS PESCADORES S/N°

- MAR DEL PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES -

Se le notifica que en el marco del expediente de la referencia deberá concurrir a una audiencia en la sede central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con asiento en la Av. Leandro N. Alem 650, piso 18, Ciudad de Buenos Aires, el día jueves 4 de mayo de 2017 a las 12:30 horas.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dr. ALEJANDRO J. PISAREV
ASESOR
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Constancia de notificación

Firma:.....

Aclaración de Firma:.....

Cargo o función:.....

Documento de identidad.....

Fecha y hora:..... 04/05/2017

SE FUIA COPIA

ESS

LORENZO VICTOR
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación
D.R. Mar del Plata
Exp. 14207



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte. N° 1-216-279980/2017



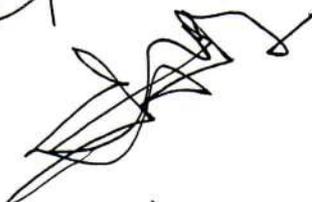
En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de mayo del año 2017, siendo las 12:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante la Subsecretaria de Relaciones Laborales, Dra. Silvia J. SQUIRE, asistida por el Dr. Alejandro Javier PISAREV; en representación del **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SIMAPE)**, Pablo Felix TRUEBA, Secretario General, Juan Domingo NOVENO, Secretario Adjunto, Julio Cesar RAMIREZ, Vocal, asistidos por el Dr. Martin Fernando YOCCA; en representación de **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (C.A.I.P.A.)**, Fernando Manuel RIVERA, en su carácter de Presidente; en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.P.A.)**, Diego Garcia LUCHETTI, en su carácter de Presidente.



Abierto el acto por la funcionaria actuante, informa que se celebra en orden a las competencias propias de esta cartera de Estado.



Luego de un amplio debate, las partes se comprometen a mantener encuentros en forma privada para avanzar en las negociaciones respecto de la pauta salarial del presente año.



En este estado, la funcionaria actuante fija nueva audiencia para el día 23 de mayo de 2017 a las 12 horas en la sede de la Subsecretaria de Relaciones





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

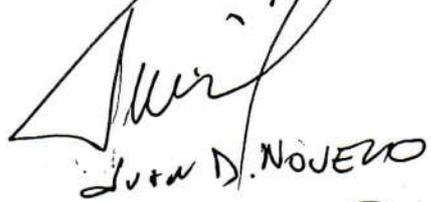
Laborales con asiento en la Av. Leandro N. Alem 650, piso 12, CABA.

Siendo las 13:45 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación, quedando debidamente notificados.

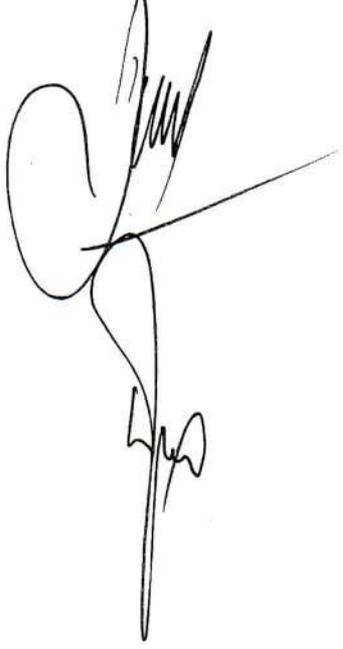

PABLO SUAREZ.


MARÍA F. YOCOA.


Julio Ramirez


Juan D. NOVERO


Social Security







Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

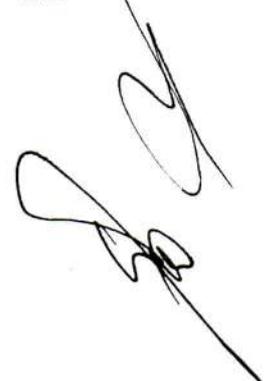
Expte. N° 1-216-279980/2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de mayo del año 2017, siendo las 12:00 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, representado por la Dra. Magalí MANCINI RODRIGUEZ y la Srta. Sofia Ruth EUGSTER; en representación del **SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES (S.I.M.A.PE.)**, lo hace el Sr. Pablo Felix Miguel TRUEBA, en calidad de Secretario General, el Sr. Eric VAZQUEZ, en carácter de vocal y el Sr. Juan Domingo NOVERO, en calidad de Secretario Adjunto; en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES DE ALTURA**, lo hace el Sr. Diego García LUCHETTI, en calidad de Presidente; en representación de la **CÁMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA**, lo hace el Dr. Fernando M. RIVERA, en calidad de Presidente.

Declarado el acto abierto, cedida la palabra al sector empresario el mismo manifiesta: que atento los convenios celebrados con la representación sindical viene a ofrecer sobre los conceptos que se encuentran expresados en pesos en dichos convenios un incremento salarial del 10% para el mes de mayo y un 10% para el mes de septiembre, con un ajuste salarial de acuerdo a la inflación de ese periodo que se haría efectivo en el mes de enero del año 2018. Que este ofrecimiento es sobre la parte de los rubros expresados en pesos, porque el rubro producción de la especie merluza se encuentra expresado en dólares y a de acuerdo a lo firmado entre las partes, el valor de referencia para ese tipo de cambio es de \$18, por lo cual sobre ese concepto no puedo ofrecer ajuste salarial alguno. Quiere dejar constancia que el resto de las especies se encuentran supeditadas al valor de la misma en el muelle al momento de la descarga por lo que tampoco sobre las mismas corresponde ofrecer ajuste alguno ya que tienen el ajuste automático del precio del mercado.

Por su parte, el sector sindical manifiesta que rechaza la propuesta del sector empresario, por considerarla insuficiente; lo que se acuerde debe ser retroactivo al mes de marzo de acuerdo a lo establecido en el acta anterior y sobre todos los


Dra. MAGALI MANCINI RODRIGUEZ
ASESORA
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL











*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

rubros salariales convencionales y transconvencionales incluyendo la variación futura del dólar. Tal como se viene acordando desde el año 2011. Por otra parte, también hacen saber que piden que los francos sean a promedio tal como lo marca la ley de contrato de trabajo en sus distintos artículos, y que el sueldo básico no sea absorbido por la producción, por lo cual ratifican el pedido de aumento del 30%.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

Dra. MAGALI MANCINI RODRIGUEZ
ASESORA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

En la ciudad de Mar del Plata, a los 2 días del mes de Junio de 2017, siendo las 16:30 hs. se reúnen entre el **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SIMAPE)**, representado por su Secretario General el Sr. PABLO FELIX TRUEBA, su Secretario Adjunto Sr. JUAN DOMINGO NOVERO, por una parte y por la otra la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA**, representado por su Presidente Dr. DIEGO GARCIA LUCHETTI, se conviene en celebrar el presente acuerdo en el marco del CCT 586/10 firmado entre las partes, sujeto a las siguientes cláusulas, a saber:

Atento que el Expediente N° 1-216-279980-2017 promovido por el SIMAPE, para negociar un incremento salarial ha sido remitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, las partes acuerdan instrumentar ante la Delegación Regional, que convocó a las partes a audiencia para firmar el acuerdo salarial al que han arribado, de acuerdo a las pautas que se indicaran a continuación, solicitando se agregue al expediente de origen:

- A) Otorgar sobre el total de las remuneraciones percibidas por los trabajadores de marinería y maestranza, una bonificación extraordinaria y por única vez, no remunerativa, consistente en el pago del veinticinco por ciento (25%) de los importes percibidos por el mes de Marzo y Abril de 2017. Esta bonificación se percibirá dentro de los cinco días de firmado el presente acuerdo.
- B) Otorgar un incremento salarial del veinticinco por ciento (25%) de carácter no remunerativo, no acumulativo, incluso sobre lo previsto en los artículos 1° y 2° del acta celebrada entre las partes con fecha 07/04/2010 (suplemento a cuenta de la variación futura), que se otorga a partir del 01/05/2017 y hasta el 28/02/2018. En virtud de lo expuesto, los valores correspondientes se encuentran detallados en la planilla adjunta que se considera parte de este acuerdo.
- C) Los importes No Remunerativos aquí acordados, serán tenidos en cuenta a los efectos de la liquidación de aguinaldos, vacaciones, accidentes de trabajo y enfermedades inculpables.
- D) Los incrementos otorgados por el presente acuerdo, se aplicarán incluso sobre los ítems extraconvencionales acordados en forma particular entre las empresas y los tripulantes.
- E) Los importes No remunerativos aquí establecidos, pasarán a convertirse en Remunerativos, un cincuenta por ciento (50%), el 1° de Enero de 2018 y el restante cincuenta por ciento (50%), el 1° de Febrero de 2018.
- F) Con referencia a la Manutención-Comida que figura en el Art. 32.- del CCT 586/10 y sus actualizaciones, cuando la distribución de los gastos de comida sobre los valores vigentes en el Convenio de referencia a partir del 01/03/2017 arroje un valor negativo, el mismo no será descontado al tripulante. Las partes dejan constancia que lo pactado en el presente inciso tendrá vigencia solo por el tiempo de validez de la presente acta acuerdo.
- G) Las partes recíprocamente se autorizan a realizar en forma indistinta y separada el requerimiento de la homologación del presente convenio, pudiendo realizar todos los actos necesarios a tal efecto. En tal sentido, si alguna de las partes decidiera homologar el presente acuerdo, la otra se compromete a colaborar a ese fin, pasando a realizar en forma conjunta, o separada todas las presentaciones y fundamentos necesarios ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

En prueba de conformidad y no siendo para mas, se da por finalizada la reunión, firmándose cuatro (4) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.



PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA



JUAN DOMINGO NOVERO
SECRETARIO ADJUNTO
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA



Dr. Diego Garcia Luchetti
Presidente
C.A.A.B.P.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. 1-216-279980-2017

En la ciudad de Mar del Plata, a los 5 días del mes de Junio de 2017, siendo las 10.00hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, se presentan en forma espontánea, el **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)** representado por su Secretario General el Sr. PABLO FELIX TRUEBA, su Secretario Adjunto Sr. JUAN DOMINGO NOVERO y su Miembro Paritario Sr. ERIC JAVIER VAZQUEZ y en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.P.A.)**, representado por su Presidente, el Dr. DIEGO LUCHETTI se conviene en celebrar el presente acuerdo en el marco del CCT 586/10 firmado entre las partes, sujeto a las siguientes cláusulas, a saber:

Atento que el Expediente N° 1-216-279980-2017 promovido por el SIMAPE, para negociar un incremento salarial ha sido remitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, las partes acuerdan instrumentar ante la Delegación Regional, que convocó a las partes a audiencia para firmar el acuerdo salarial al que han arribado, de acuerdo a las pautas que se indicaran a continuación, solicitando se agregue al expediente de origen:

- A) Otorgar sobre el total de las remuneraciones percibidas por los trabajadores de marinería y maestranza, una bonificación extraordinaria y por única vez, no remunerativa, consistente en el pago del veinticinco por ciento (25%) de los importes percibidos por el mes de Marzo y Abril de 2017. Esta bonificación se percibirá dentro de los cinco días de firmado el presente acuerdo.
- B) Otorgar un incremento salarial del veinticinco por ciento (25%) de carácter no remunerativo, no acumulativo, incluso sobre lo previsto en los artículos 1° y 2° del acta celebrada entre las partes con fecha 07/04/2010 (suplemento a cuenta de la variación futura), que se otorga a partir del 01/05/2017 y hasta el 28/02/2018. En virtud de lo expuesto, los valores correspondientes se encuentran detallados en el Anexo Escala Salarial que se adjunta que se considera parte de este acuerdo.
- C) Los importes No Remunerativos aquí acordados, serán tenidos en cuenta a los efectos de la liquidación de aguinaldos, vacaciones, accidentes de trabajo y enfermedades inculpables.

JUAN DOMINGO NOVERO
SECRETARIO ADJUNTO
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA

PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA

DIEGO LUCHETTI
Presidente
C.A.A.B.P.A.

JORGE A. ERREA
Leg. N°24206
MTySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

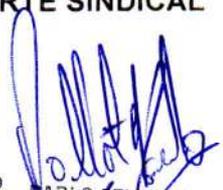


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

- D) Los incrementos otorgados por el presente acuerdo, se aplicarán incluso sobre los ítems extraconvencionales acordados en forma particular entre las empresas y los tripulantes.
- E) Los importes No remunerativos aquí establecidos, pasarán a convertirse en Remunerativos, un cincuenta por ciento (50%), el 1° de Enero de 2018 y el restante cincuenta por ciento (50%), el 1° de Febrero de 2018.
- F) Con referencia a la Manutención-Comida que figura en el Art. 32.- del CCT 586/10 y sus actualizaciones, cuando la distribución de los gastos de comida sobre los valores vigentes en el Convenio de referencia a partir del 01/03/2017 arroje un valor negativo, el mismo no será descontado al tripulante. Las partes dejan constancia que lo pactado en el presente inciso tendrá vigencia solo por el tiempo de validez de la presente acta acuerdo.
- G) Las partes recíprocamente se autorizan a realizar en forma indistinta y separada el requerimiento de la homologación del presente convenio, pudiendo realizar todos los actos necesarios a tal efecto. En tal sentido, si alguna de las partes decidiera homologar el presente acuerdo, la otra se compromete a colaborar a ese fin, pasando a realizar en forma conjunta, o separada todas las presentaciones y fundamentos necesarios ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.-

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 10,25 horas, firmándose tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que CERTIFICO ante mí.

PARTE SINDICAL


**PABLO FELIX TRUEBA**
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA

**JUAN DOMINGO NOVERO**
SECRETARIO ADJUNTO
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA

PARTE EMPRESARIA



JORGA BERREA
Leg. N° 24206
MTS y SS
Deleg. Reg. Mar del Plata



ANEXO ESCALA SALARIAL

ANEXO - PERSONAL DE MARINERIA Y MAESTRANZA - VALORES AL 01/05/2017 - BUQUES FRESQUEROS DE ALTURA

ARTICULO CCT 586/10 - RES. MTESSN 488/2010	CONCEPTOS	CATEGORIAS	VALORES VIGENTES AL 30/04/2017	VALOR NO REMUNERATIVO A PARTIR DEL 01/05/2017	VALORES VIGENTES HASTA EL 28/02/2018
Artículo 7°	SUELDO BÁSICO		\$ 7.655,26	\$ 1.916,31	\$ 9.571,57
Artículo 9°	DÍAS DE TRABAJO	MARINERO	\$ 404,03	\$ 101,01	\$ 505,04
		2°PESC/COCHINERO	\$ 436,34	\$ 109,08	\$ 545,42
		1°PESCADOR	\$ 493,04	\$ 123,26	\$ 616,30
Artículo 10°	PRODUCCIÓN	VALOR MERLUZA > 35 CM	\$ 3,9615	\$ 0,99	\$ 4,9518
		VALOR MERLUZA < 35 CM	\$ 2,7731	\$ 0,69	\$ 3,4664
Artículo 10°	ACOMODADA	B < 61 TONS	\$ 2.057,74	\$ 514,43	\$ 2.572,17
		62 A 74 TONS	\$ 2.263,48	\$ 565,87	\$ 2.829,35
		75 A 86 TONS	\$ 2.469,29	\$ 617,32	\$ 3.086,61
		87 A 99 TONS	\$ 2.880,84	\$ 720,21	\$ 3.601,05
		100 A 124 TONS	\$ 4.115,47	\$ 1.028,87	\$ 5.144,34
		125 A 149 TONS	\$ 4.629,90	\$ 1.157,47	\$ 5.787,37
		150 A 249 TONS	\$ 5.555,90	\$ 1.388,97	\$ 6.944,87
		> A 250 TONS	\$ 6.389,32	\$ 1.597,33	\$ 7.986,65
Artículo 16°	FRANCOS	MARINERO	\$ 617,32	\$ 154,33	\$ 771,65
		2° PESC/COCHINERO	\$ 661,76	\$ 165,44	\$ 827,20
		1° PESCADOR	\$ 755,01	\$ 188,75	\$ 943,76
Artículo 31°	COMPENSACIÓN ESPECIAL		\$ 137,02	\$ 34,25	\$ 171,27
Artículo 32°	COMIDA		\$ 295,66	\$ 73,91	\$ 369,57
Acta Complement.	ALISTAMIENTO	MARINERO	\$ 425,28	\$ 106,32	\$ 531,60
		2°PESC/COCHINERO	\$ 459,32	\$ 114,83	\$ 574,15
		1°PESCADOR	\$ 523,12	\$ 130,78	\$ 653,90

PARTE SINDICAL



PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
S.M.A.P.E.
MAR DEL PLATA



JUAN DOMINGO NOVERO
SECRETARIO ADJUNTO
S.M.A.P.E.
MAR DEL PLATA

PARTE EMPRESARIA

JORGELIN ERREA
Leg. N° 24206
MTESS

Deleg. Reg. Mar del Plata



Sr. Delegado Regional
MINISTERIO DE TRABAJO y
SEGURIDAD SOCIAL de la NACION
CPN. Angel RATTO
S / D

REF: Expte. 1-216-279980-2017

De nuestra mayor consideración:

Martín Fernando YOCCA, abogado, en mi carácter de APODERADO del SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES, con domicilio en calle Av. De los PESCADORES 788, Zona Fiscal Puerto, ciudad de MAR DEL PLATA, ante ese Ministerio me presento a manifestar las siguientes consideraciones:

Que encontrándose cumplidos los recaudos previstos por la ley 23.546 y normas reglamentarias, y constando en actas el acuerdo de los signatarios del convenio de referencia, vengo por el presente a solicitar la pronta homologación del acuerdo salarial alcanzado, con el objeto de afianzar la situación del sector y brindar inmediata garantía a las partes y especialmente a los trabajadores, promoviendo de tal modo la paz social.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Martin Fernando YOCCA

~~ABOGADO
FONO VIII - FOLIO 54 CAMPE
FONO 54 - FOLIO 737 CAJE
CUIT e I. AUTOS 20-21908201-7
IVA R.S.P. MONOTRIBUTO~~



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"

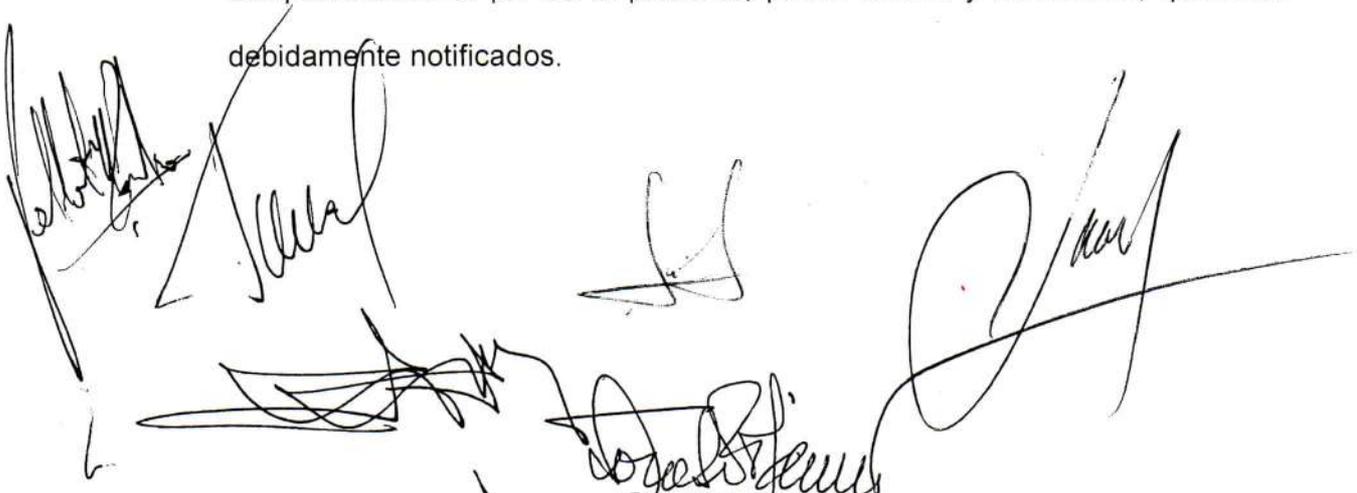
Expte. N° 280763/2017

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de julio del año 2017, siendo las 13:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante la Subsecretaria de Relaciones Laborales, Dra. Silvia J. SQUIRE, asistida por el Dr. Alejandro Javier PISAREV y la Srta. Sofía Ruth EUGSTER; en representación del **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)**, el Sr. Pablo TRUEBA, en carácter de secretario general, el Sr. Martin Fernando YOCCA, en carácter de abogado apoderado y el Sr. Juan Domingo NOVERO en carácter de secretario adjunto; en representación de la **CAMARA DE ARMADORES** el Sr. Diego GARCIA LUCHETTI, en carácter de presidente.

Abierto el acto por la funcionaria actuante, informa que se celebra en orden a las competencias propias de esta cartera de Estado.

Cedida la palabra a las representaciones, manifiestan que ratifican en todo el acuerdo de fecha 5 de junio de 2017 obrante a fojas 1/3 del Expediente de referencia y solicitan su homologación.

Siendo las 14:30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación, quedando debidamente notificados.



Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 – Año de las Energías Renovables"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
CARÁCTER URGENTE
HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES

Buenos Aires, 11 de agosto de 2017
Expediente N° 1-216-279980/2017 (PARITARIA SIMAPE /
CAABPA / CAIPA)

SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SIMAPE)
DOMICILIO: AV. DE LOS PESCADORES 788 (PUERTO)
CIUDAD DE MAR DEL PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES

Se le notifica que en el marco del Expediente de la referencia se ha dispuesto citarlo a la audiencia designada para el día jueves 17 de agosto de 2017 a las 12 horas en la sede de la Subsecretaria de Relaciones Laborales con asiento en la Av. Leandro N. Alem 650, piso 12, Ciudad de Buenos Aires.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Dr. ALEJANDRO J. PISAREV
ASESOR
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Constancia de notificación

Firma:.....
Aclaración de Firma:.....
Cargo o función:.....
Documento de identidad.....
Fecha y hora: 5/8/17 10:20hs.

GONZÁLEZ, FERNANDO ALBERTO
LEGATO 27412
DR MAR DEL PLATA
MTEvSS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Expte. N° 1-216-279980/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de agosto del año 2017, siendo las 12:00 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Alejandro Javier PISAREV,; en representación del **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SIMAPE)**, lo hacen Pablo TRUEBA y Gustavo LOPEZ; en representación de la **CÁMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES DE ALTURA**, lo hace el Dr. Diego García LUCHETTI; en representación de la **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA**, Fernando Manuel RIVERA.

Declarado el acto abierto, las partes manifiestan que vienen a ratificar cada una de las posturas asumidas en el expediente de la referencia.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

Dr. ALEJANDRO J. PISAREV
ASESOR
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 279980/17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

BUENOS AIRES, 26 de febrero de 2018

SEÑORES:

SINDICATO MARITIMOS DE PESCADORES (SI.MA.PE.)

DOMICILIO: AVDA "A" S/N ZONA FISCAL PUERTO (CONSTITUIDO)

MAR DEL PLATA

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, el dictamen producido por la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, obrante a fojas 25 y la presentación obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 1.770.162/17 agregado a fojas 19 del expediente de la referencia. - Toda presentación deberá dirigirse a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo - Av. Leandro N. Alem N° 630 Mesa de Entradas - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo hago saber que cuenta con **DIEZ (10)** días a partir de la notificación de la presente para fijar posición y/o cumplimentar el mismo. La presente notificación se efectúa bajo **apercibimiento de ley**.

QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

LD

Lucas Donisa

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

(Art. 8° del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. La obstrucción de la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o atrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación con multa de pesos DOSCIENTOS (\$ 200.-) a pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-). En caso de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una que no supere el DIEZ PORCIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constancia de la infracción. 2. Sin perjuicio de la penalidad establecida la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.)

Constancia de notificación:

Firma..... *SO FUA copia*

Aclaración de firma.....

Cargo o función:

Documento de identidad.....

Fecha y hora: *02/02/18 11:29*

GARNICA, GABRIEL H.
LEGAJO 27.980
BR MDP: 112496

25

Expediente Nro. 279.980/17

Buenos Aires, 13 de Diciembre de 2017

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL

Vienen lo presentes actuados a esta Asesoría Legal en los que a fojas 1 del Expediente N° 1/3 del Expediente 280.763/17 (agregado a fs. 17), obra el acuerdo entre el SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES (SIMAPE) y la CÁMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (CAABPA).

A fs. 1/2 del expediente N° 1770162/17 (agregado a fs. 19) se presenta la CÁMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA, planteando que la pauta salarial 2017 se negoció en el Expediente N° 279980/17, y que de haber un nuevo acuerdo deberían haber sido citados.

Así las cosas, esta Asesoría Legal entiende que, previo a todo trámite correspondería dar vista a el SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES (SIMAPE) y la CÁMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (CAABPA), para que en el plazo de 10' (diez) días fijen su posición al respecto y ejerzan los derechos que estimen corresponder.

Asimismo se entiende pertinente dejar constancia que el plazo previsto en el artículo 6° de la Ley 23546 no ha empezado a computarse atento encontrarse sin cumplir requisitos a tal fin establecidos.

Dictamen N° 6039

Dra. ANALÍA FERREYRO
ASESORÍA TÉCNICO LEGAL
D.N.R.T.

Luis Alberto Garrido
Abogado
Jefe de Departamento Asesoría Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Buenos Aires, 14 FEB 2018

ATL - OFICINA DE NOTIFICACIÓN - DNRT

Visto el dictamen que antecede que por el presente esta Dirección comparte, se remiten estos obrados a fin de notificar el Dictamen que antecede con copia de fs. 1/2 del expediente N° 1770162/17 (agregado a fs. 19), al SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES (SIMAPE) y la CÁMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (CAABPA).

Dr. ADOLFO SAGLIO ZAMUDIO
A/C Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL

Lucas Dopisa
Dirección de Negociación
Colectiva - D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.



Mar del Plata, Julio 28de 2017.-

Sra. Subsecretaria de Relaciones Laborales

Dra. SILVIA SQUIRE

PRESENTE

Ref. Exp. 1-216-279980/17 (SIMAPE)

De mí mayor consideración:

El que suscribe, **FERNANDO MANUEL RIVERA**, DNI 5.326.243, en su carácter de Presidente de la **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA**, en adelante (CAIPA), entidad empresaria con domicilio en la calle Olavarría 2938, 3er. Piso, Oficinas A y B, de la ciudad de Mar del Plata, viene a solicitar la intervención de la Sra. Subsecretaria, a los efectos de encauzar y resolver la situación que se ha presentado en el expediente referido.

En el curso de este año la Cámara que represento, fue citada por la Delegación Mar del Plata, del Ministerio de Trabajo; Empleo y la Seguridad Social, a los efectos de negociar colectivamente con el SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES, en adelante SIMAPE, en el expediente 1-216-279980/17.

El expediente indicado, fue remitido a la Subsecretaría de Relaciones Laborales del Ministerio y, en el mismo, se realizó la audiencia del día 23 de Mayor del corriente, entre el SIMAPE, CAIPA y la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES, en adelante ARMADORES, en la cual las partes dejaron constancia de sus posiciones en referencia a la negociación colectiva del año 2017.

Ahora bien, encontrándose el expediente en la Subsecretaría, el SIMAPE celebró con ARMADORES por ante la Delegación Mar del Plata, del Ministerio de Trabajo, Empleo y la Seguridad social, y sin participación de CAIPA, un acuerdo salarial para el año 2017, que se instrumentó en el referido Exp. 1-216-279980-2017.

En esa situación, la Cámara que represento considera que es necesario clarificar de una vez por todas la situación que se presenta y, ante la situación planteada, manifiesta lo siguiente:

- a) La representación del sector empresario está integrada por la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA y la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA.
- b) El SIMAPE reconoce y avala esa representación por el hecho de haber firmado con

ES COPIA FIEL
Lucas Donisa
Dirección de Negociación
Colectiva D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.

2

Para el supuesto caso que las partes consideren que existen otros puntos a resolver, que se aplique el procedimiento establecido por la ley 14.786.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.



Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA
PRESIDENTE
CAMARA DE LA INDUSTRIA
PESQUERA ARGENTINA

ES COPIA FIEL
Lucas Donisa
Dirección de Negociación
Colectiva - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

ES COPIA

Av. de los Pescadores 788

Puerto | Tel (0223) 480-9656

7600 Mar del Plata

Bs. As.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO

DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO

09 MAR 2018

TIPO OFICINA EXPEDIENTE N°

DOC. ORIGEN

1 2018

Sr. Director Nacional
de Relaciones del Trabajo del
Ministerio de Trabajo y
Seguridad Social de la Nación
Dr. Adolfo SAGLIO ZAMUDIO
S / D

REF: Expte. 279980/17

De nuestra mayor consideración:

Quien suscribe, Pablo TRUEBA, en mi carácter de SECRETARIO GENERAL del SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES, con domicilio en Av. De Los Pescadores 788 de la ciudad de MAR DEL PLATA, ante ese Ministerio me presento a manifestar las siguientes consideraciones:

I. OBJETO

Que vengo por el presente a contestar el traslado conferido respecto de la presentación de la CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA, solicitando se rechace la misma y se homologue el acuerdo alcanzado.

II. FUNDAMENTOS

Las objeciones formuladas por el presentante resultan carentes de fundamento;

CAIPA ha mantenido en el presente expediente una conducta obstruccionista tendiente al fracaso de la negociación;

Sin embargo en el expediente 280862/17, celebrado con el SINDICATO DE OBREROS MARITIMOS UNIDOS (SOMU), espejo del acuerdo celebrado en el presente expediente 279980/17, puede advertirse en el acta del 17.08.2017, que prestó conformidad al mismo, con objeción al rubro "manutención o comida";





Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores 788 | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

Es decir aquí objeta lo que allí acepta; advirtiendo que ambos acuerdos son idénticos, este solo argumento alcanzaría para desvirtuar la presentación en conteste;

A mayor abundamiento, debidamente citado, incluso personalmente por los funcionarios del Ministerio, abandonó la negociación deliberadamente;

Así, de todos modos, en el contexto normativo, no puede soslayarse que el art. 5 de la ley 23.546 establece el criterio de la mayoría, advirtiendo que la CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES DE ALTURA (también integrante de la unidad de negociación por el sector empleador) representa la mayoría de los empleadores del sector.

En resumidas cuentas CAIPA ha incumplido con las premisas emergentes del art. 4 de la ley 23.546, en particular

- Negociar de buena fe;
- Realizar esfuerzos conducentes a lograr acuerdos;

Y reitero, esta Cámara ha aceptado en acuerdo paralelo con el SOMU las pautas que aquí cuestiona, con una conducta contradictoria que encubre como única finalidad la frustración de la negociación colectiva.

Por los fundamentos expuestos, solicitamos que la presentación efectuada por CAIPA sea rechazada, homologándose el acuerdo alcanzado sin más trámite.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.


PABLO FÉLIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA

